CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en la calle El Paraguayo Independiente Nº 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 857890, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 6979 de fecha 01 de abril del 2017, denominada en adelante la "CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma FERRETERIA INTERNACIONAL S.A., con RUC N° 80033363-2, domiciliada en la Aviadores del Chaco N° 2078 de la ciudad de Asunción, Teléfono y Fax 021-503.115/ 500.646, correo electrónico: ferreteriainternacional@outlook.com, representado para este acto por el Señor CESAR RAUL COEHLO DE SOUZA IBARRA, con Cedula de Identidad Civil N° 965.787, en su calidad de Vice-Presidente, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para la Adquisición de Artículos de Ferretería y Materiales de Construcción - ISEPOL , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de servicios cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato y su respectiva modificación;
(b) Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Convocante;
(f) Condiciones Especiales del Contrato (CEC);
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

El Contratista deberá proporcionar todos los bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.

El Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en la Carta de Invitación.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 348515

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa N° 14/2018, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 468.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Lote 1

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	40142606-002	Conexion doble de plastico	Conexion doble de plastico de 1/2"	UNI	UNIDAD	Astra	Brasil	100	4.000	400.000
2	31201601-002	Adhesivo de goma	Adhesivo de goma e tarro de 1/8	UNI	UNIDAD	Astra	Brasil	50	6.000	300.000
3	31152002-003	Alambre liso	Alambre liso, cotizar por kilo	kg	ROLLO	Rodeio	Brasil	40	8.000	320.000
4	27112126-009	Alicate boca recta	Alicate boca recta	UNI	UNIDAD	Profield	China	20	15.000	300.000
5	39121708-001	Alicate para cable	Alicate para cable corte lateral	UNI	UNIDAD	Profield	China	20	15.000	300.000
6	30181511-007	Anillo de goma	Anillo de goma de 100mm	UNI	UNIDAD	Krona	Brasil	50	2.000	100.000
7	40142320-011	Anillo de goma para tuberia	Anillo de goma para tuberia	UNI	UNIDAD	Krona	Brasil	30	1.200	36.000
8	40141702-001	Grifo o canilla	Canilla de 1/2 con pico de bronce	UNI	UNIDAD	Ramos	Argentina	30	26.000	780.000
9	40141702-001	Grifo o canilla	Grifo cromado de 1/2 para lavatorio con pico	UNI	UNIDAD	Ramos	Argentina	60	40.000	2.400.000
10	40141702-001	Grifo o canilla	Canilla para lavatorio FV	UNI	UNIDAD	Ramos	Argentina	60	65.000	3.900.000
11	40141705-002	Cano de plastico	Cano de plastico de PVC para distribucion de agua de 1/2" en tira de 6 mt.	UNI	UNIDAD	Titan	Paraguay	40	30.000	1.200.000
12	40141702-001	Grifo o canilla	Cañilla 1/2 con pico de bornce para manguera	UNI	UNIDAD	Ramos	Argentina	40	28.000	1.120.000
13	31162002-001	Clavo con cabeza	Clavos de 3/4" con cabeza en paquete de 1 kilo	kg	PAQUETE	Acero Asuncion	Paraguay	30	9.900	297.000
14	31162002-001	Clavo con cabeza	Clavos de 1" en paquete de 1 kilo	kg	PAQUETE	Acero Asuncion	Paraguay	30	9.900	297.000
15	31162002-001	Clavo con cabeza	Clavos de 1 1/2" en paquete de 1 kilo	kg	PAQUETE	Acero Asuncion	Paraguay	30	9.900	297.000
16	31162002-001	Clavo con cabeza	Clavos de 1/2" en paquete de 1 kilo	kg	PAQUETE	Acero Asuncion	Paraguay	30	9.900	297.000
17	31162002-003	Clavo reforzado	Clavo reforzado de 1" en paquete de 1 kilo	kg	PAQUETE	Acero Asuncion	Paraguay	10	9.900	99.000
18	31162002-003	Clavo reforzado	Clavo reforzado de 2" en paquete de 1 kilo	kg	PAQUETE	Acero Asuncion	Paraguay	40	9.900	396.000
19	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de 100x45°	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	20	8.000	160.000
20	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de	UNI	UNIDA	Amanco	Brasil	20	8.000	160.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

			100x90°		D					
21	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de 40x45°	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	30	1.200	36.000
22	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de 40x90°	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	50	1.300	65.000
23	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de 50x45°	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	50	2.800	140.000
24	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de 50x90°	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	50	3.000	150.000
25	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico de PVC de tuberia de 1/2"	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	213	1.000	213.000
26	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico roscable de 1/2	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	60	1.300	78.000
27	40142604-001	Codo de plastico	Codo de plastico roscable de 100	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	198	7.000	1.386.000
28	40141705-011	Cano de PVC	Codo Pvc para desague blanco soldable 150 mm x 90º	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	130	40.000	5.200.000
29	40142604-002	Codo galvanizado	Codos galvanizados de 1"	UNI	UNIDAD	Tupi	Brasil	144	4.800	691.200
30	40142604-002	Codo galvanizado	Codos galvanizados de 1/2"	UNI	UNIDAD	Tupi	Brasil	212	2.800	593.600
31	40142606-001	Conexion "T" roscable de plastico	Conexion "T" roscable de plastico 3/4	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	412	2.300	947.600
32	40142606-001	Conexion "T" roscable de plastico	Conexion "T" roscable de plastico de 1/2"	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	505	2.000	1.010.000
33	40142606-009	Conexion cromada	Conexión cromada de 0,30	UNI	UNIDAD	Italy	Italia	240	12.000	2.880.000
34	40142606-003	Conexion sencilla de plastico	Conexión plastica para mingitorios	UNI	UNIDAD	Orion	Paraguay	100	6.000	600.000
35	40142606-008	Conexion pvc desengrasador	Conexiones de tubos y accesorios Conexión pvc desengrasador	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	240	10.000	2.400.000
36	40142606-003	Conexion sencilla de plastico	Conexión plastica para mingitorios	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	60	6.000	360.000
37	40142606-003	Conexion sencilla de plastico	Conexion sencilla de plastico de 1/2"	UNI	UNIDAD	Orion	Paraguay	112	1.100	123.200
38	40142606-003	Conexion sencilla de plastico	Conexion sencilla de plastico flexible de 40cms.	UNI	UNIDAD	Orion	Paraguay	114	6.000	684.000
39	40142606-006	Conexion sencilla galvanizada	Conexión sencilla, galvanizada de 1/2"	UNI	UNIDAD	Tupi	Brasil	293	3.000	879.000
40	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda N° 4	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	50	28.000	1.400.000
41	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 1,5" de 38 mm de ancho	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	50	8.000	400.000
42	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 2,5" de 63 mm de ancho	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	50	12.000	600.000
43	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda de 2"	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	50	8.000	400.000
44	31211904-001	Pincel de cerda	Pincel de cerda Nº 3	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	50	16.000	800.000
45	31211906-001	Rodillo de lana	Rodillo de lana Mediano, tejido sintetico simel lana para pintar de 10 cm con mango de plastico	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	150	10.000	1.500.000
46	31211906-001	Rodillo de lana	Rodillo de lana Grande, tejido sintetico simel lana	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	150	15.000	2.250.000

COMANDANCIA

FERRETERIA INTERNACIONAL

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

			para pintar de 15 cm con mango de plastico							
47	31211906-001	Rodillo de lana	Rodillo de lana de 23 cm para pintura al agua y sintetico	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	100	28.000	2.800.000
48	31211906-001	Rodillo de lana	Rodillo de lana de 5 cm para pintura sintetica	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	100	7.000	700.000
49	47121808-001	Sopapa para cañeria	Sopapa para cañeria de lavatorio	UNI	UNIDAD	Atlas	Brasil	100	10.000	1.000.000
50	40142320-001	Union doble	Union doble de 1mm de 1/2	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	100	4.500	450.000
51	40142320-009	Union de plastico	Union de plastico de 1/2	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	150	1.800	270.000
52	40142320-002	Union de reduccion	Union reduccion	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	181	3.000	543.000
53	40142320-003	Unionsencilla	Union sencilla	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	50	3.000	150.000
54	40142320-005	Unionen T galvanizado	Unión Tee de 1/2 galvanizada	UNI	UNIDAD	Tupi	Brasil	50	6.500	325.000
55	40142320-005	Unionen T galvanizado	Unión Tee de 3/4 x 12 galvanizada	UNI	UNIDAD	Tupi	Brasil	150	3.300	495.000
56	30181511-015	Valvula de descarga para inodoro	Valvula de descarga para inodoro	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	50	30.000	1.500.000
57	40141618-001	Valvula de retencion	Valvula de Retención 1"	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	60	22.000	1.320.000
58	40141702-003	Valvula para canilla	Valvula para canilla	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	160	1.200	192.000
59	40141702-003	Valvula para canilla	Válvula para canilla de 1/2	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	130	2.400	312.000
60	40141702-003	Valvula para canilla	Valvula para canilla de 3/4	UNI	UNIDAD	Amanco	Brasil	155	2.600	403.000
61	30102403-001	Varilla de hierro conformada	Varilla de hierro conformado	UNI	UNIDAD	ACEPAR	Paraguay	130	52.000	6.760.000
			TOTAL							**56.165.600**

Lote 2

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Especificaciones Tecnicas	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	11111501-002	Arena gorda	Arena gorda. Cotizar por m3	M3	CAMIONADA	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	4	50.000	200.000
2	11111501-001	Arena lavada	Arena lavada de rio. Cotizar por m3	M3	CAMIONADA	Arenera Santisima Trinidad	Paraguay	4	50.000	200.000
3	30181512-001	Asiento de inodoro	Asiento con tapa, para inodoros de plastico, acolchado.	UNI	UNIDAD	Orion	Paraguay	8	48.000	384.000
4	30131704-001	Azulejo comun chico	Azulejo común color blanco 15x15	M2	CAJA	San Lorenzo	Paraguay	10	25.000	250.000
5	30131702-001	Baldosa tipo granito	Baldosa tipo granito base gris pulido	M2	UNIDAD	San Lorenzo	Paraguay	10	30.000	300.000
6	24111503-001	Bolsa de polietileno mediano	Bolsa de polietileno mediano, tipo camisilla, color blanco de 40 x 60	UNI	UNIDAD	Multienvase	Paraguay	10	7.000	70.000
7	30111604-001	Cal hidratada	Cal hidratada en bolsas de 20 kilos, cotizar por bolsa	UNI	BOLSA	Remancal	Paraguay	10	20.000	200.000
8	30111607-001	Cal viva	Cal Viva en bolsas de 40kg	UNI	UNIDAD	Ipacal	Paraguay	6	40.000	240.000
9	30111601-001	Cemento blanco	Cemento Blanco bolsa de 10 kg.	UNI	BOLSA	Matco	Paraguay	6	3.000	18.000
10	30111601-003	Cemento glaucol	Cemento glaucol bolsa de 20 kg.	UNI	BOLSA	Argafix	Paraguay	10	20.000	200.000
11	30111601-002	Cemento portland	Cemento Portland	UNI	BOLSA	Vallemi	Parag	81	48.000	3.888.000

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

			en bolsa de 50 kilos como minimo, cotizar por bolsa				uay			
12	30131602-001	Ladrillo comun	Los ladrillos serán uniformes, de caras planas, tendrán una estructura llena, estarán uniformemente cocidos sin verificación, carecerán de núcleos calizos cuerpos extraños o rajaduras. Las dimensiones serán 27 cm de largo, 13,5 de ancho y 5,5 de espesor aproximadamente	UNI	UNIDAD	Tobati	Paraguay	802	520	417.040
13	30131602-003	Ladrillo laminado	Ladrillos laminado tipo cerámica	UNI	UNIDAD	Irene	Paraguay	100	1.100	110.000
14	30131602-002	Ladrillo hueco prensado	Ladrillos huecos prensados	UNI	UNIDAD	Tobati	Paraguay	100	1.400	140.000
15	11111501-004	Piedra triturada	Piedra Triturada de 4ta, cotizar por tonelada	TN	CAMIONADA	Concret - mix	Paraguay	10	120.000	1.200.000
16	52141606-001	Pileta de cocina y/o lavanderia	Piletas para cocina y lavanderia de acero inoxidable de 2 bachas	UNI	UNIDAD	Tramontina	Brasil	2	210.000	420.000
17	30151506-002	Teja de ceramica de 1ra.	Teja de ceramica de 1ra., tipo Tobatí, cocidos	UNI	UNIDAD	Tobati	Paraguay	60	1.700	102.000
18	30151506-006	Tejuelon de ceramica	Tejuelón de ceramica°, tipo Tobatí, cocidos	UNI	UNIDAD	Tobati	Paraguay	100	2.600	260.000
									TOTAL	**8.599.040**
										64.764.640

El monto total del presente contrato asciende a la suma de G. 64.764.640 (Guaraníes sesenta y cuatro millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta), en el Lote N° 1 y Lote N° 2.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIO

- Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.

FERRETERIA INTERNACIONAL S

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

c) Firma y aclaración de firmas de los responsables de la entrega y recepción de los bienes y un representante de la Auditoria Interna

- Las entregas de los bienes deberán ser entregados en un plazo no mayor a 2 (dos) días hábiles después de recepcionado la Orden de Provisión y/o nota de pedido de la Tesorería Administradora del Contrato, la cual será remitida vía correo electrónico, fax o domicilio, cuyos datos serán establecidos por los oferentes en su oferta.
- Los documentos originales quedarán en poder de la convocante y una copia de los mismos con el oferente.
- Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

  Los Bienes solicitados, deberán ser entregados de 07:00 a 15:00 horas en la tesorería del *Programa 2.1.6 Formación y Capacitación - Dirección: Ofic. Insp. Leongino Santacruz y Avda. del Cadete. Tel.: Teléfonos: 595-21- 670.978

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.1.6 Formación y Capacitación;

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El fiel cumplimiento del contrato será a través de declaración jurada, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La declaración jurada de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % sobre el monto máximo del contrato. La garantía del fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse al 30 de enero del 2019.

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al Anexo B.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

12. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.
Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).
Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.
La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. (CGC y CEC).

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:
a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES";
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del Contrato;
d) Por decisión unilateral de la CONTRATANTE, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR;
e) Por muerte del PROVEEDOR o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la

FERRETERIA INTERNACIONAL

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre "LAS PARTES" cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, "LAS PARTES" podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la CONTRATANTE o del PROVEEDOR. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La CONTRATANTE podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del PROVEEDOR;

b) Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR;

c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato;

d) Por suspensión de los trabajos, imputable al PROVEEDOR, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato;

f) Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley; y

g) En los demás casos estipulados en el Contrato, de acuerdo a su naturaleza.

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los 15 días calendario siguiente a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se hiciera la adquisición de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del PROVEEDOR.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

a) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 10 días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el Contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR, dentro de los 15 días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a).

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE.

El PROVEEDOR podrá dar por terminado el Contrato, por las siguientes causas imputables a la CONTRATANTE:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de 60 días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de 60 días calendario, dispuesto por el CONTRATANTE, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los 60 días calendario siguientes a aquel en que el PROVEEDOR lo hubiere hecho del conocimiento de la CONTRATANTE.

POLICÍA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CONTRATO N° 49/2018 EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 14/2018 ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN – ISEPOL – ID N° 348515.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre el Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto Nº 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capitulo pertinente.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna por parte de la Policía Nacional salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de junio del año 2018.

FERRETERIA INTERNACIONAL S.A.

CESAR RAUL COEHLO DE SOUZA IBARRA
Cedula de Identidad N°: 965.787
FERRETERIA INTERNACIONAL

LUIS CARLOS ROJAS ORTIZ
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional

COMANDANCIA